



PERITAJE INFORMÁTICO

AUDITORÍA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA



27 DE JUNIO DE 2024

NOMBRE: VICTOR HUGO BRAVO GARCIA
DOCENTE: ING. DR. CARLOS ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ

Inicié el proceso de recuperación de datos utilizando una máquina virtual que opera bajo Linux. Asimismo, hice uso de dos herramientas de Kali Linux: ExifTool y DiffPDF, las cuales me permitieron analizar los metadatos y comparar los cambios en los archivos.

Definiciones:

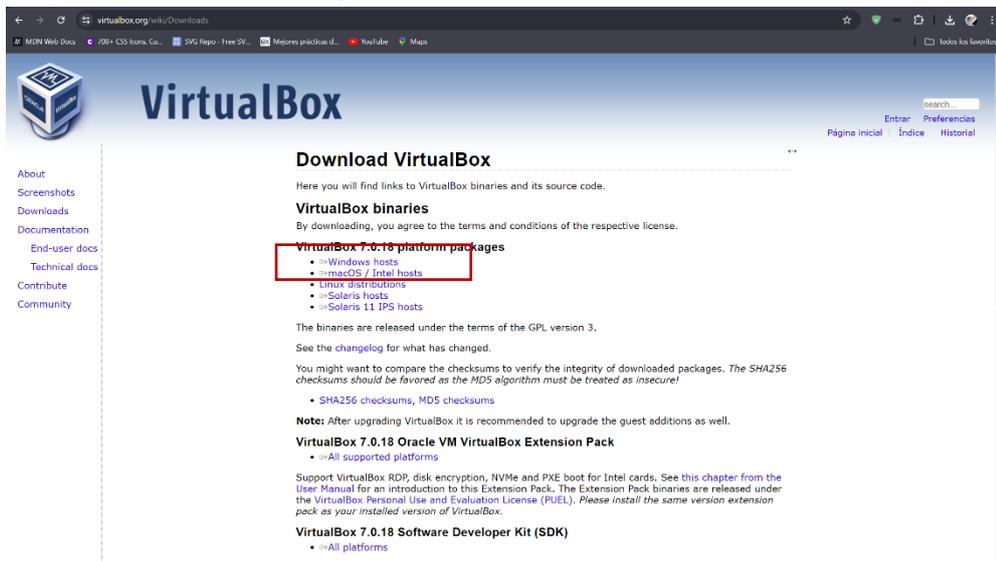
ExifTool: ExifTool es una aplicación de software libre que permite leer, escribir y manipular metadatos en una amplia variedad de archivos. Originalmente diseñado para manejar metadatos de imágenes, ExifTool es compatible con muchos formatos de archivos diferentes, incluyendo archivos de audio y vídeo. Es particularmente potente para manejar metadatos EXIF, IPTC y XMP que son comúnmente utilizados en fotografías digitales. Permite a los usuarios extraer información como la hora y la fecha de la imagen, las configuraciones de la cámara, y la geolocalización, entre otros datos.

DiffPDF: DiffPDF es una herramienta utilizada para comparar dos documentos PDF. Funciona analizando y mostrando las diferencias entre ellos. Es útil para identificar cambios o inconsistencias en el texto, gráficos, y la disposición de los elementos dentro de los documentos. Esta herramienta puede ser especialmente valiosa en contextos donde se necesite verificar revisiones o actualizaciones en documentos oficiales o técnicos, proporcionando una manera clara y visual de destacar las diferencias.

Pasos para la recuperación de la información:

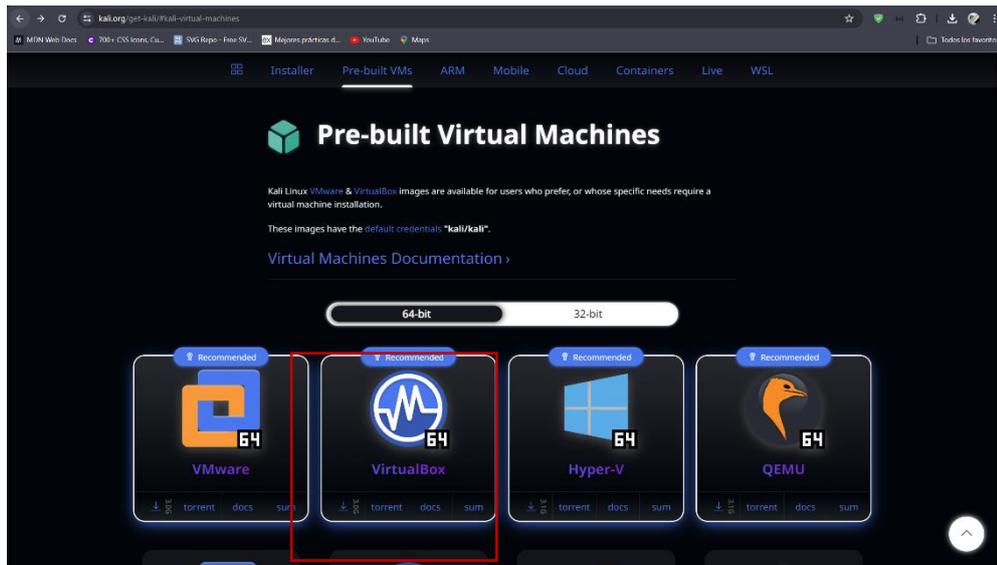
1. Descargar VirtualBox

<https://www.virtualbox.org/wiki/Downloads>

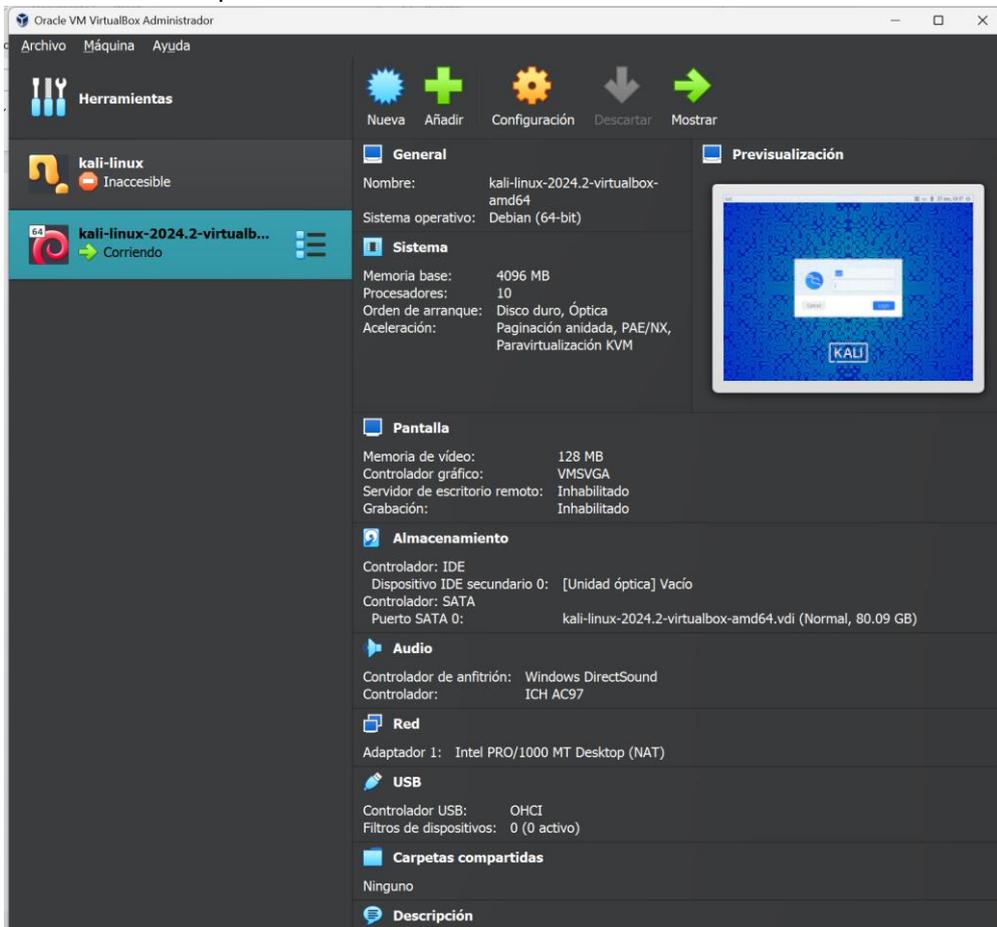


2. Descargar Kali Linux

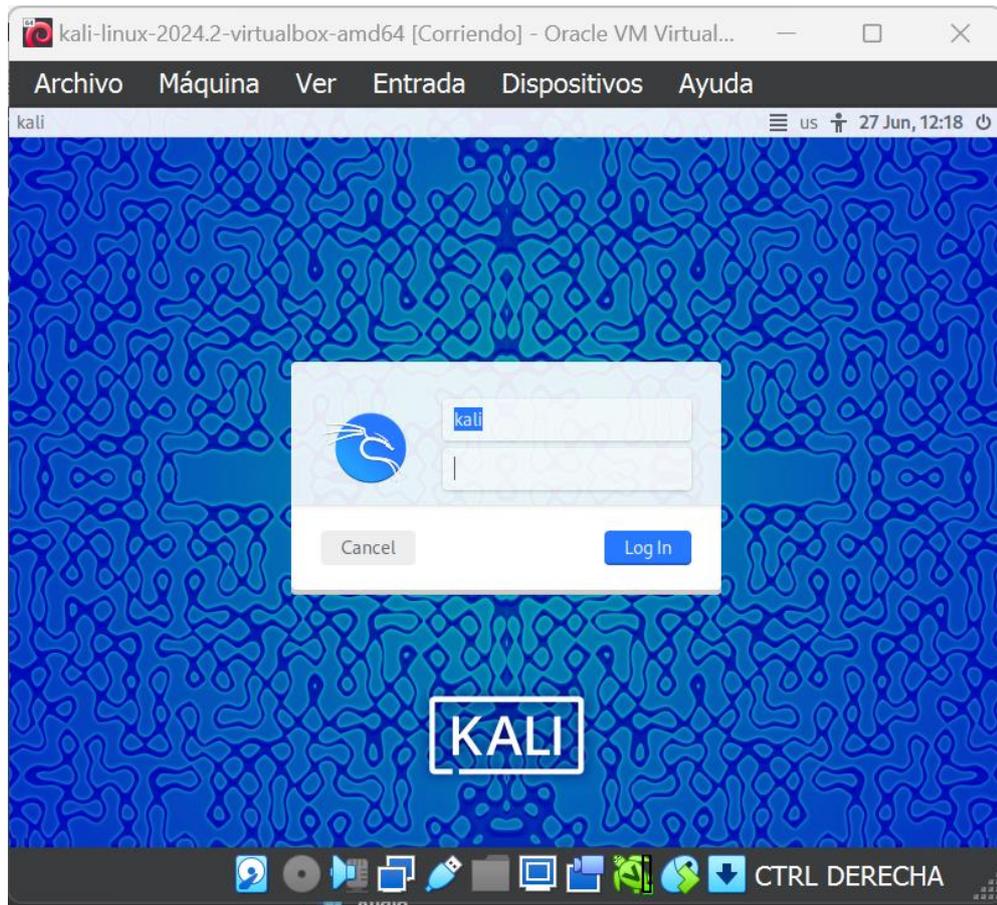
<https://www.kali.org/get-kali/#kali-virtual-machines>



3. Inicializar la máquina virtual:



4. La contraseña es Kali y el user es Kali:



5. Una vez iniciada la sesión en Kali creamos una carpeta llamada auditoria donde tendremos nuestros dos documentos para la recuperación de la información:

```
(kali@kali) - [~/Desktop]
└─$ ls -a
.
..
(kali@kali) - [~/Desktop]
└─$ mkdir auditoria
(kali@kali) - [~/Desktop]
└─$ ls
auditoria
(kali@kali) - [~/Desktop]
└─$
```

6. Antes de ejecutar cualquier instalación de paquete que hemos definido al inicio es buena práctica tener el sistema actualizado, ejecutando el siguiente comando:

```
(kali@kali)-[~/Desktop]
└─$ sudo apt-get update
[sudo] password for kali:
Get:1 https://mirror.cedia.org.ec/kali kali-rolling InRelease [41.5 kB]
Get:2 https://mirror.cedia.org.ec/kali kali-rolling/main amd64 Packages [19.9 MB]
Get:3 https://mirror.cedia.org.ec/kali kali-rolling/main amd64 Contents (deb) [47.3 MB]
85% [3 Contents-amd64 40.8 MB/47.3 MB 86%] 7,194 kB/s 1s
```

7. Una vez actualizado el sistema, procedemos a instalar la primera herramienta (**ExifTool**) con el siguiente comando `sudo apt-get install exiftool`:

```
(kali@kali)-[~/Desktop]
└─$ sudo apt-get install exiftool

Reading package lists... Done
Building dependency tree... Done
Reading state information... Done
Note, selecting 'libimage-exiftool-perl' instead of 'exiftool'
libimage-exiftool-perl is already the newest version (12.76+dfsg-1).
libimage-exiftool-perl set to manually installed.
0 upgraded, 0 newly installed, 0 to remove and 442 not upgraded.

(kali@kali)-[~/Desktop]
└─$
```

Cómo estamos usando Kali Linux, este software ya trae instalado esta herramienta, y al ejecutar el comando nos dice que ya se encuentra instalado.

8. Una vez instalado ingresamos a la carpeta donde se encuentran los dos archivos, tanto del imputado como del agraviado y ejecutamos el siguiente comando para cada documento: `exiftool <Nombre o dirección del archivo>`, en este caso estamos en la misma carpeta, así que ingresamos el nombre del archivo y ejecutamos para ambos archivos:

```
kali@kali: ~/Desktop/auditoria
File Actions Edit View Help

(kali@kali)-[~/Desktop/auditoria]
└─$ exiftool TAREA\ CONTRATO\ IMPUTADO.pdf
ExifTool Version Number      : 12.76
File Name                    : TAREA CONTRATO IMPUTADO.pdf
Directory                    : .
File Size                    : 110 kB
File Modification Date/Time  : 2024:06:27 11:44:44-04:00
File Access Date/Time       : 2024:06:27 12:45:25-04:00
File Inode Change Date/Time  : 2024:06:27 12:45:25-04:00
File Permissions             : -rw-rw-r--
File Type                    : PDF
File Type Extension         : pdf
MIME Type                    : application/pdf
PDF Version                  : 1.5
Linearized                   : No
Page Count                   : 5
Language                     : es-PE
Tagged PDF                   : Yes
Author                       : Enrique
Creator                      : Microsoft® Word 2016
Create Date                  : 2020:10:26 00:40:13-05:00
Modify Date                   : 2020:10:26 00:40:13-05:00
Producer                     : Microsoft® Word 2016

(kali@kali)-[~/Desktop/auditoria]
└─$ exiftool TAREA\ CONTRATO\ AGRAVIADO.pdf
ExifTool Version Number      : 12.76
File Name                    : TAREA CONTRATO AGRAVIADO.pdf
Directory                    : .
File Size                    : 112 kB
File Modification Date/Time  : 2024:06:27 11:44:44-04:00
File Access Date/Time       : 2024:06:27 12:45:25-04:00
File Inode Change Date/Time  : 2024:06:27 12:45:25-04:00
File Permissions             : -rw-rw-r--
File Type                    : PDF
File Type Extension         : pdf
MIME Type                    : application/pdf
PDF Version                  : 1.5
Linearized                   : No
Page Count                   : 5
Language                     : es-PE
Tagged PDF                   : Yes
Author                       : Enrique
Creator                      : Microsoft® Word 2016
Create Date                  : 2020:10:26 00:41:27-05:00
Modify Date                   : 2020:10:26 00:41:27-05:00
Producer                     : Microsoft® Word 2016

(kali@kali)-[~/Desktop/auditoria]
└─$
```

Para determinar cuál de los dos archivos es el original, podemos observar la información proporcionada por ExifTool en la imagen. Los metadatos relevantes incluyen fechas de creación y modificación, así como otros detalles que podrían ayudarnos a identificar cuál de los archivos es la copia y cuál es el original.

Análisis de los metadatos

- Archivo: TAREA CONTRATO IMPUTADO.pdf
- Tamaño del archivo: 110 kB
- Fecha de modificación: 2024:06:27 11:44:44-04:00
- Fecha de acceso: 2024:06:27 12:45:25-04:00
- Fecha de cambio de inodo: 2024:06:27 12:45:25-04:00

- Fecha de creación: 2020:10:26 00:40:13-05:00
- Fecha de modificación: 2020:10:26 00:40:13-05:00

Archivo: TAREA CONTRATO AGRAVIADO.pdf

- Tamaño del archivo: 112 kB
- Fecha de modificación: 2024:06:27 11:44:44-04:00
- Fecha de acceso: 2024:06:27 12:45:25-04:00
- Fecha de cambio de inode: 2024:06:27 12:45:25-04:00
- Fecha de creación: 2020:10:26 00:41:27-05:00
- Fecha de modificación: 2020:10:26 00:41:27-05:00

Conclusión

Ambas versiones de los contratos tienen la misma fecha de modificación reciente (2024:06:27 11:44:44-04:00), lo que sugiere que ambos documentos han sido accedidos o modificados recientemente, esto se debe en parte a la revisión del caso.

Sin embargo, los tiempos de creación originales de los documentos son diferentes:

- TAREA CONTRATO IMPUTADO.pdf: 2020:10:26 00:40:13-05:00
- TAREA CONTRATO AGRAVIADO.pdf: 2020:10:26 00:41:27-05:00

La diferencia de tiempo de creación de aproximadamente un minuto entre los dos documentos es crucial. Generalmente, el archivo creado primero tiene más probabilidades de ser el original, siempre que no haya otras manipulaciones que indiquen lo contrario. Y también si observamos el tamaño del archivo

- TAREA CONTRATO IMPUTADO.pdf: 110kB
- TAREA CONTRATO AGRAVIADO.pdf: 112kB

Quién tiene razón

Con base en los datos proporcionados:

El documento TAREA CONTRATO IMPUTADO.pdf parece ser el archivo original, ya que tiene la fecha de creación más antigua (2020:10:26 00:40:13-05:00) en comparación con el otro documento (2020:10:26 00:41:27-05:00), además el peso del archivo es menor en comparación con el del agraviado.

Esto sugiere que la persona que presenta el TAREA CONTRATO IMPUTADO.pdf podría tener la versión original del contrato, esto se determinará después del análisis con la siguiente herramienta.

9. Ahora compararemos los documentos utilizando la siguiente herramienta, que sería (**DiffPDF**), entonces procederemos a instalar la herramienta con el siguiente comando (sudo apt-get install diffpdf):

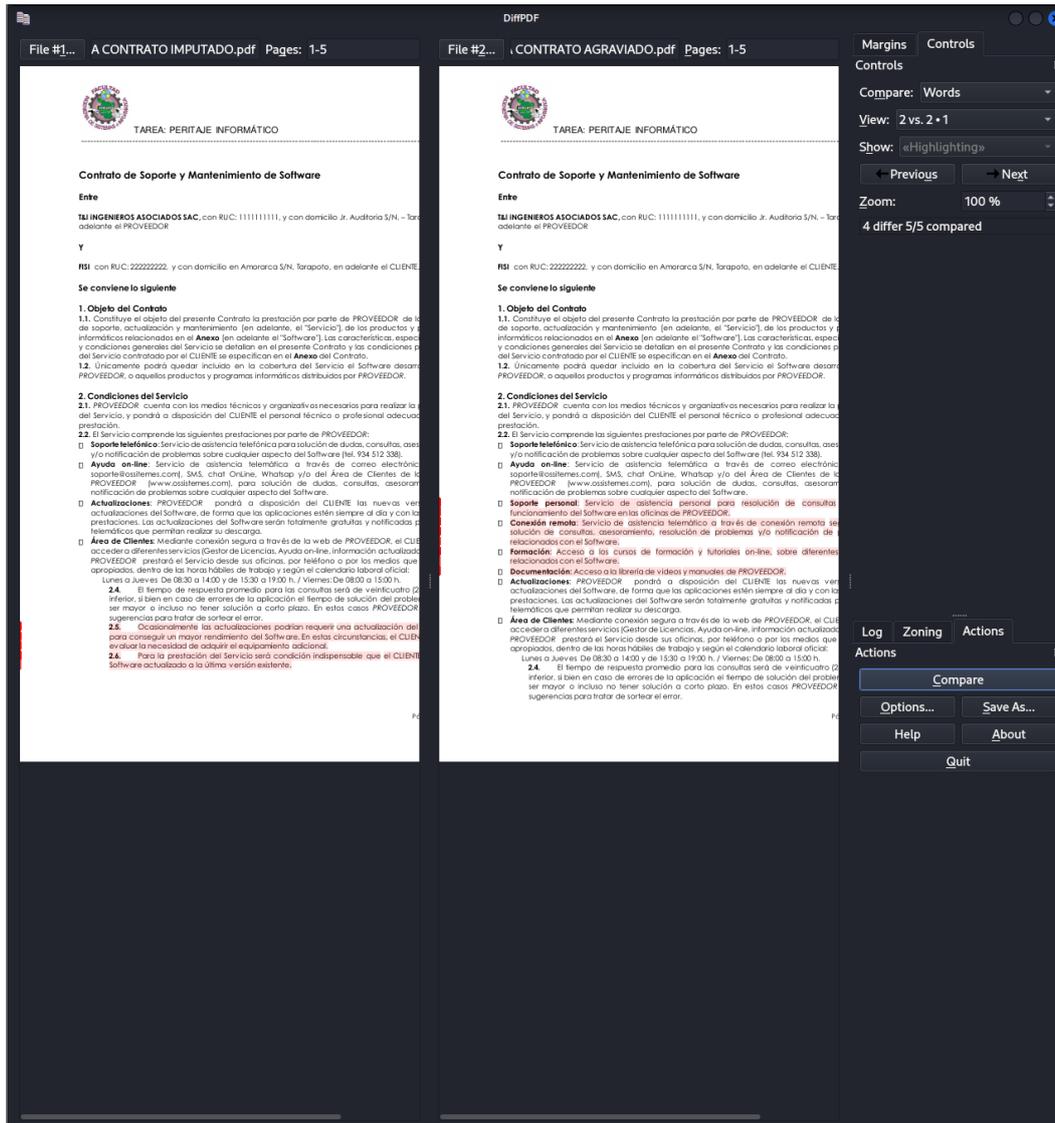
```
(kali@kali)-[~/Desktop/auditoria]
└─$ sudo apt-get install diffpdf
[sudo] password for kali:
Reading package lists... Done
Building dependency tree... Done
Reading state information... Done
The following additional packages will be installed:
  libpoppler-glib8t64 libpoppler-qt5-1t64 libpoppler134
The following NEW packages will be installed:
  diffpdf libpoppler-qt5-1t64
The following packages will be upgraded:
  libpoppler-glib8t64 libpoppler134
2 upgraded, 2 newly installed, 0 to remove and 440 not upgraded.
Need to get 1,482 kB of archives.
After this operation, 1,233 kB of additional disk space will be used.
Do you want to continue? [Y/n] y
Get:1 http://kali.download/kali kali-rolling/main amd64 libpoppler-glib8t64 a
md64 24.02.0-5 [147 kB]
Get:2 http://kali.download/kali kali-rolling/main amd64 libpoppler134 amd64 2
4.02.0-5 [1,026 kB]
Get:3 http://kali.download/kali kali-rolling/main amd64 libpoppler-qt5-1t64 a
md64 24.02.0-5 [168 kB]
Get:4 http://http.kali.org/kali kali-rolling/main amd64 diffpdf amd64 2.1.3.1
-2+b1 [141 kB]
Fetched 1,482 kB in 1s (1,288 kB/s)
(Reading database ... 391111 files and directories currently installed.)
Preparing to unpack .../libpoppler-glib8t64_24.02.0-5_amd64.deb ...
Unpacking libpoppler-glib8t64:amd64 (24.02.0-5) over (24.02.0-4) ...
Preparing to unpack .../libpoppler134_24.02.0-5_amd64.deb ...
Unpacking libpoppler134:amd64 (24.02.0-5) over (24.02.0-4) ...
Selecting previously unselected package libpoppler-qt5-1t64:amd64.
Preparing to unpack .../libpoppler-qt5-1t64_24.02.0-5_amd64.deb ...
Unpacking libpoppler-qt5-1t64:amd64 (24.02.0-5) ...
Selecting previously unselected package diffpdf.
Preparing to unpack .../diffpdf_2.1.3.1-2+b1_amd64.deb ...
Unpacking diffpdf (2.1.3.1-2+b1) ...
Setting up libpoppler134:amd64 (24.02.0-5) ...
Setting up libpoppler-glib8t64:amd64 (24.02.0-5) ...
Setting up libpoppler-qt5-1t64:amd64 (24.02.0-5) ...
Setting up diffpdf (2.1.3.1-2+b1) ...
Processing triggers for kali-menu (2023.4.7) ...
Processing triggers for desktop-file-utils (0.27-2) ...
Processing triggers for hicolor-icon-theme (0.17-2) ...
Processing triggers for doc-base (0.11.2) ...
Processing 39 changed doc-base files, 1 added doc-base file ...
Processing triggers for libc-bin (2.38-10) ...
Processing triggers for man-db (2.12.1-1) ...
Processing triggers for mailcap (3.70+nmul) ...

(kali@kali)-[~/Desktop/auditoria]
└─$
```

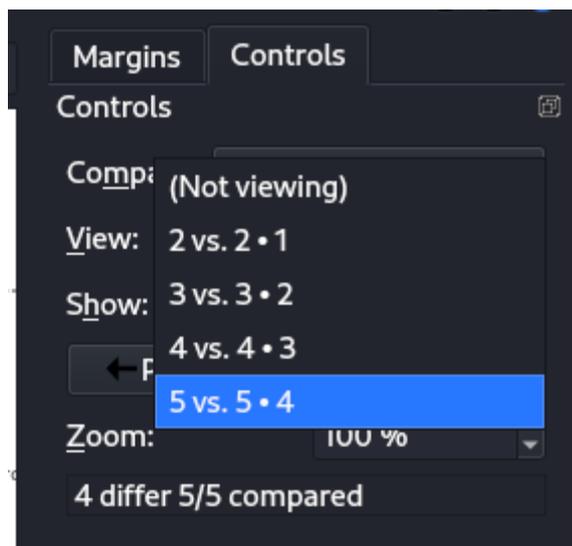
10. Parar comprar dos archivos, ingresa el siguiente comando:
diffpdf "archivo1.pdf" "archivo2.pdf"

```
(kali@kali)-[~/Desktop/auditoria]
└─$ diffpdf TAREA\ CONTRATO\ IMPUTADO.pdf TAREA\ CONTRATO\ AGRAVIADO.pdf
MESA: error: ZINK: failed to choose pdev
glx: failed to create drisw screen
QObject::connect: Cannot queue arguments of type 'QTextBlock'
(Make sure 'QTextBlock' is registered using qRegisterMetaType(.)
QObject::connect: Cannot queue arguments of type 'QTextCursor'
(Make sure 'QTextCursor' is registered using qRegisterMetaType(.)
└─$
```

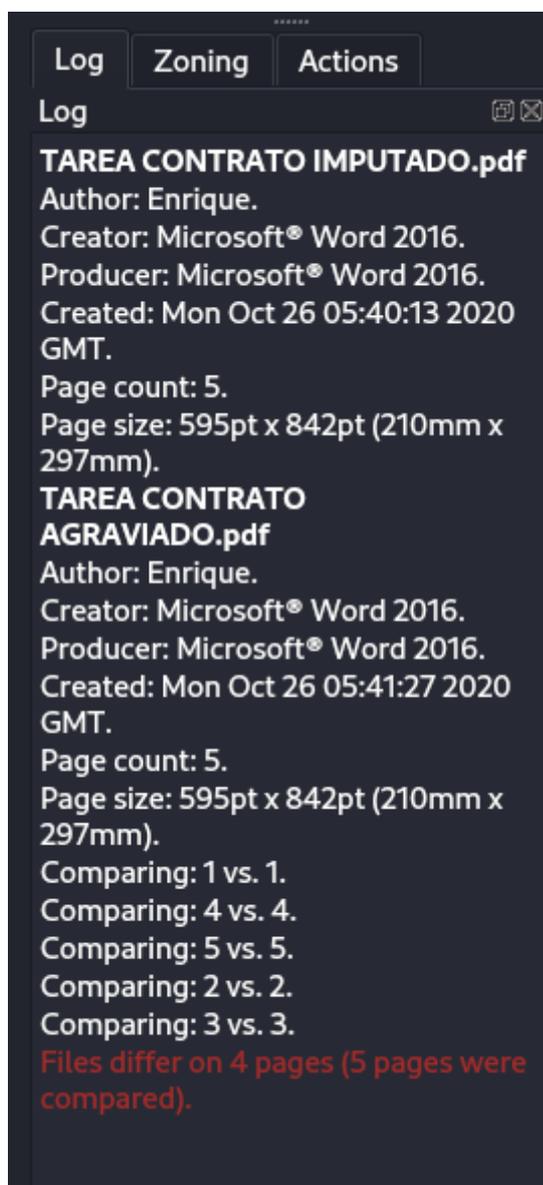
11. Así se puede observar en la herramienta cuando ejecutas el comando, a la derecha el primer archivo, y a la izquierda el segundo archivo:



12. En la parte derecha del todo, se puede cambiar las comparaciones página por página para ver las diferencias que hay en cada una de ellas

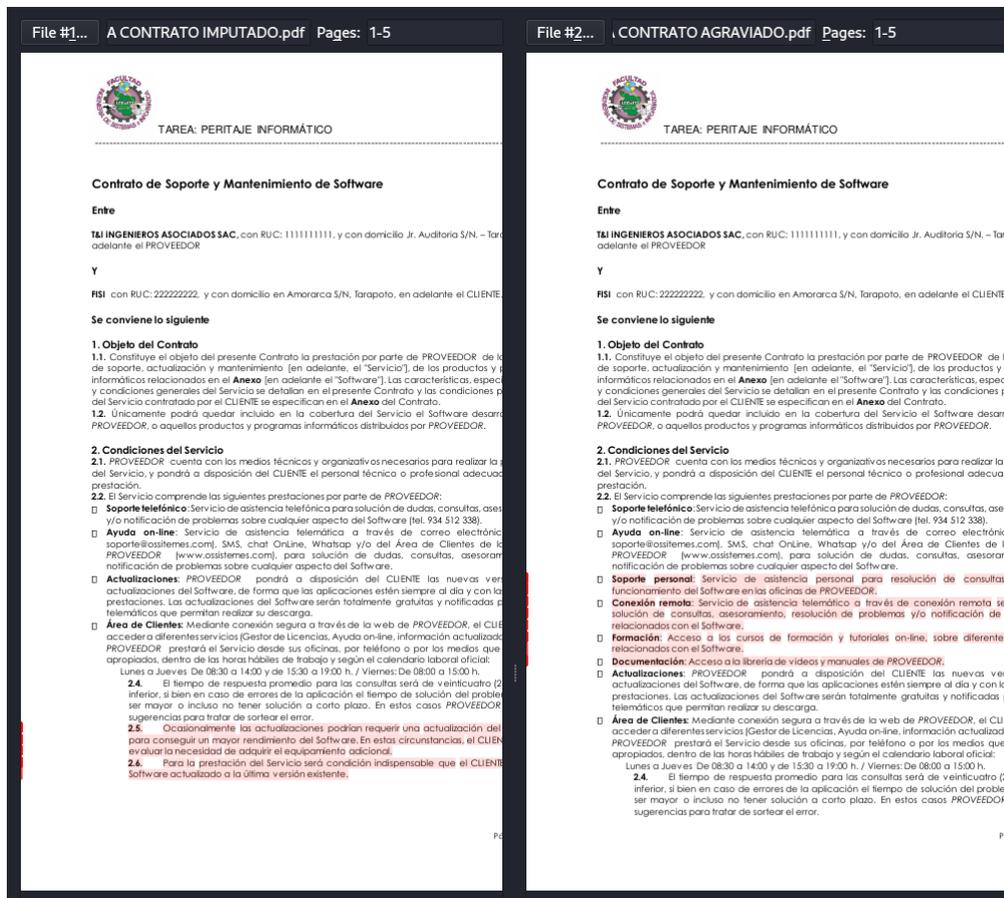


13. Además, esta herramienta nos permite visualizar los metadatos y verificar así la autenticidad de los archivos:



Como muestra la imagen proporcionada, los metadatos revelan que ambos documentos, "TAREA CONTRATO IMPUTADO.pdf" y "TAREA CONTRATO AGRAVIADO.pdf", fueron creados por el mismo autor, Enrique, utilizando Microsoft Word 2016. Las fechas de creación de los documentos, separadas por solo un minuto el 26 de octubre de 2020, sugieren una proximidad temporal en su elaboración, lo cual es un factor relevante en el análisis del caso.

14. La herramienta ha permitido también comparar los contenidos de los documentos, encontrando diferencias significativas en cuatro de las cinco páginas comparadas. Este hallazgo es crucial, pues indica que, a pesar de la similitud en sus metadatos, los textos de los contratos difieren sustancialmente. Se muestran las imágenes página por página evidenciando las diferencias que serían las marcadas o resaltadas con rojo:





TAREA: PERITAJE INFORMÁTICO

3. Condiciones Económicas

- 3.1. El Servicio se establece en modalidad anual. El precio y la forma de pago se detallan en el presente Contrato.
- 3.2. El pago del Servicio se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria a la PROVEEDOR. También se podrá acordar el pago mediante domiciliación bancaria en el momento que el CLIENTE suministre para tal fin. En todo momento, el pago será realizado por o a la prestación de servicios.
- 3.3. El precio del Servicio se incrementarán con el IGV (o impuestos que procedan) legalmente y podrá ser revalorizado anualmente, en el mes de abril de cada año, tomando como referencia el incremento experimentado por el I.G.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística u que lo sustituya. PROVEEDOR comunicará por escrito al CLIENTE dichas variaciones.
- 3.4. La falta de pago en los plazos y términos acordados supondrá la interrupción de la prestación de servicios, no responsabilizándose PROVEEDOR. En cualquier caso, una vez puesto al corriente se procederá a reanudar la prestación del Servicio a la mayor brevedad posible, cargando en su caso, los correspondientes gastos bancarios por devolución de efectos.
- 3.5. En caso prestación de servicios de soporte o asistencia técnica no comprendidos en el presente Contrato, se aplicarán las tarifas vigentes, que PROVEEDOR pondrá en todo momento a disposición del CLIENTE. En cualquier caso, el CLIENTE podrá solicitar presupuesto previo para todos aquellos excluidos del Servicio contratado.

4. Prestaciones excluidas

- 4.1. En ningún caso quedarán incluidos problemas ajenos al funcionamiento del hardware y de distinto al que es objeto del presente Contrato. Se atenderán única y exclusivamente relacionadas con el Software contratado, quedando excluidas todas aquellas cuestiones relacionadas con el manejo o funcionamiento de otras aplicaciones o sistemas operativos propiedad de entidades o marcas.
- 4.2. Tampoco quedará cubierto por el Servicio la asistencia técnica necesaria para los problemas surgidos por mal uso del programa, falta de la red informática o de los ordenadores informáticos, recuperación de copias de seguridad y cualquier otra causa diferente al uso de Software contratado.
- 4.3. El Servicio no comprende el desplazamiento del servicio técnico a las instalaciones de Cuando por razones específicas o circunstanciales pueda resultar necesaria dicha asistencia, se facturará de acuerdo con las tarifas vigentes de PROVEEDOR.
- 4.4. El Servicio no incluye la realización de copias de seguridad, la configuración del sistema de seguridad o la recuperación de datos. Para su seguridad, el CLIENTE deberá realizar con periodicidad posible copias de seguridad de la información contenida en su disco duro.

5. Duración

- 5.1. La duración del Contrato se establece por UN (1) AÑO: Del 1 de mayo de 2019 al 30 de mayo de 2020.
- 5.2. El Contrato se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año, a no ser de las partes lo resuelva, en cualquier momento de su vigencia, mediante notificación por escrito que garantice confirmación de recepción, con una antelación no inferior a un (1) mes.

6. Finalización del Contrato

- 6.1. Cualquiera de las partes podrá resolver este Contrato con efectos inmediatos mediante notificación por escrito que garantice confirmación de recepción con fecha, en caso de incumplimiento de la otra parte de sus obligaciones contractuales o en caso de circunstancias excepcionales que justifiquen una resolución anticipada.
- 6.2. PROVEEDOR tendrá derecho a declarar resuelto el presente Contrato inmediatamente previo por escrito al CLIENTE, en caso de que se produzcan una o varias de las circunstancias siguientes: (a) Por la falta de pago por parte del CLIENTE de las cantidades correspondientes de vencimiento de cada una de ellas; (b) Si el CLIENTE está reproduciendo ilegítimamente copias de seguridad de los productos PROVEEDOR, o de cualquier otra manera involucrado en actividades prohibidas por la legislación española; y (c) Si el CLIENTE es declarado en concurso de acreedores o en situación de concurso de acreedores.



TAREA: PERITAJE INFORMÁTICO

- 2.5. Ocasionalmente las actualizaciones podrán requerir una actualización del hardware para conseguir un mayor rendimiento del Software. En estas circunstancias, el CLIENTE evaluará la necesidad de adquirir el equipamiento adicional.
- 2.6. Para la prestación del Servicio será condición indispensable que el CLIENTE mantenga su Software actualizado a la última versión existente.

3. Condiciones Económicas

- 3.1. El Servicio se establece en modalidad anual. El precio y la forma de pago se detallan en el presente Contrato.
- 3.2. El pago del Servicio se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria a la PROVEEDOR. También se podrá acordar el pago mediante domiciliación bancaria en el momento que el CLIENTE suministre para tal fin. En todo momento, el pago será realizado por o a la prestación de servicios.
- 3.3. El precio del Servicio se incrementarán con el IGV (o impuestos que procedan) legalmente y podrá ser revalorizado anualmente, en el mes de abril de cada año, tomando como referencia el incremento experimentado por el I.G.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística u que lo sustituya. PROVEEDOR comunicará por escrito al CLIENTE dichas variaciones.
- 3.4. La falta de pago en los plazos y términos acordados supondrá la interrupción de la prestación de servicios, no responsabilizándose PROVEEDOR. En cualquier caso, una vez puesto al corriente se procederá a reanudar la prestación del Servicio a la mayor brevedad posible, cargando en su caso, los correspondientes gastos bancarios por devolución de efectos.
- 3.5. En caso prestación de servicios de soporte o asistencia técnica no comprendidos en el presente Contrato, se aplicarán las tarifas vigentes, que PROVEEDOR pondrá en todo momento a disposición del CLIENTE. En cualquier caso, el CLIENTE podrá solicitar presupuesto previo para todos aquellos excluidos del Servicio contratado.

4. Prestaciones excluidas

- 4.1. En ningún caso quedarán incluidos problemas ajenos al funcionamiento del hardware y de distinto al que es objeto del presente Contrato. Se atenderán única y exclusivamente relacionadas con el Software contratado, quedando excluidas todas aquellas cuestiones relacionadas con el manejo o funcionamiento de otras aplicaciones o sistemas operativos propiedad de entidades o marcas.
- 4.2. Tampoco quedará cubierto por el Servicio la asistencia técnica necesaria para los problemas surgidos por mal uso del programa, falta de la red informática o de los ordenadores informáticos, recuperación de copias de seguridad y cualquier otra causa diferente al uso de Software contratado.
- 4.3. El Servicio no comprende el desplazamiento del servicio técnico a las instalaciones de Cuando por razones específicas o circunstanciales pueda resultar necesaria dicha asistencia, se facturará de acuerdo con las tarifas vigentes de PROVEEDOR.
- 4.4. El Servicio no incluye la realización de copias de seguridad, la configuración del sistema de seguridad o la recuperación de datos. Para su seguridad, el CLIENTE deberá realizar con periodicidad posible copias de seguridad de la información contenida en su disco duro.

5. Duración

- 5.1. La duración del Contrato se establece por UN (1) AÑO: Del 1 de mayo de 2019 al 30 de mayo de 2020.
- 5.2. El Contrato se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año, a no ser de las partes lo resuelva, en cualquier momento de su vigencia, mediante notificación por escrito que garantice confirmación de recepción, con una antelación no inferior a un (1) mes.

6. Finalización del Contrato

- 6.1. Cualquiera de las partes podrá resolver este Contrato con efectos inmediatos mediante notificación por escrito que garantice confirmación de recepción con fecha, en caso de incumplimiento de la otra parte de sus obligaciones contractuales o en caso de circunstancias excepcionales que justifiquen una resolución anticipada.
- 6.2. PROVEEDOR tendrá derecho a declarar resuelto el presente Contrato inmediatamente previo por escrito al CLIENTE, en caso de que se produzcan una o varias de las circunstancias siguientes: (a) Por la falta de pago por parte del CLIENTE de las cantidades correspondientes de vencimiento de cada una de ellas; (b) Si el CLIENTE está reproduciendo ilegítimamente copias de seguridad de los productos PROVEEDOR, o de cualquier otra manera involucrado en actividades prohibidas por la legislación española; y (c) Si el CLIENTE es declarado en concurso de acreedores o en situación de concurso de acreedores.



TAREA: PERITAJE INFORMÁTICO

7. Responsabilidad

- 7.1. PROVEEDOR cuidará de correcto funcionamiento del Software en óptimas condiciones operativas, quedando excluida cualquier responsabilidad si la inestabilidad o la inactividad causada por la manipulación de terceros y/o personas que no poseen la correspondiente autorización de PROVEEDOR no será responsable en ningún caso de las condiciones derivadas del incorrecto funcionamiento del Software.
- 7.2. No se considerarán errores del Software aquellos problemas del sistema operativo o de hardware, después de la instalación y puesta en marcha del Software, o que no estén indicados en los manuales de usuario, o que no estén indicados en los manuales de usuario, o que no estén indicados en los manuales de usuario, o que no estén indicados en los manuales de usuario, o que no estén indicados en los manuales de usuario.
- 7.3. PROVEEDOR excluye toda responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran derivarse de la defraudación de la utilidad que el CLIENTE hubiera podido atribuir al uso del Servicio. En consecuencia, no será responsable de pérdidas de beneficios y otros perjuicios de toda naturaleza que pudieran derivarse de la defraudación de la utilidad que el CLIENTE hubiera podido atribuir al uso del Servicio. En consecuencia, no será responsable de pérdidas de beneficios y otros perjuicios de toda naturaleza que pudieran derivarse de la defraudación de la utilidad que el CLIENTE hubiera podido atribuir al uso del Servicio.

8. Deber de colaboración

Para la prestación del Servicio será necesaria la colaboración del CLIENTE, debiendo éste proporcionar por parte de PROVEEDOR a toda la información necesaria para el correcto desarrollo del Contrato. El incumplimiento del deber de colaboración por parte del CLIENTE, o de sus colaboradores, exonerará a PROVEEDOR de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

9. Confidencialidad

La información y documentación facilitada por el CLIENTE a PROVEEDOR es confidencial y será de uso interno y exclusivo del personal profesional o colaboradores contratados por PROVEEDOR para la prestación del Servicio, y no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros, salvo autorización o comunicación sea inherente a la prestación del Servicio. La obligación de confidencialidad perdurará más allá de la vigencia del presente Contrato.

10. Protección de datos

10.1. En cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999, los datos del CLIENTE se recogerán en un fichero cuyo responsable es PROVEEDOR, y cuya finalidad es el cumplimiento de la relación contractual con PROVEEDOR. El CLIENTE podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como la posibilidad de revocar su consentimiento, por escrito a través de correo electrónico a la dirección apuntada en el presente Contrato, o el envío de un correo electrónico a atministracion@gsistemas.com.

10.2. PROVEEDOR únicamente tratará los datos de carácter personal conforme a las instrucciones del CLIENTE, no los aplicará o utilizará con un fin distinto al previsto y no los comunicará, ni siquiera conservará a otras personas, sin el consentimiento previo y por escrito del CLIENTE.

10.3. PROVEEDOR está obligado a adoptar e implementar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, evitando la pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de desarrollo.

10.4. A la finalización del presente Contrato, los datos de carácter personal deberán ser devueltos al CLIENTE. La cancelación dará lugar al bloqueo de los datos, conservándose únicamente la información necesaria para la defensa de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstos.



TAREA: PERITAJE INFORMÁTICO

- 6.2. PROVEEDOR tendrá derecho a declarar resuelto el presente Contrato inmediatamente previo por escrito al CLIENTE, en caso de que se produzcan una o varias de las circunstancias siguientes: (a) Por la falta de pago por parte del CLIENTE de las cantidades correspondientes de vencimiento de cada una de ellas; (b) Si el CLIENTE está reproduciendo ilegítimamente copias de seguridad de los productos PROVEEDOR, o de cualquier otra manera involucrado en actividades prohibidas por la legislación española; y (c) Si el CLIENTE es declarado en concurso de acreedores o en situación de concurso de acreedores.

7. Responsabilidad

- 7.1. PROVEEDOR cuidará de correcto funcionamiento del Software en óptimas condiciones operativas, quedando excluida cualquier responsabilidad si la inestabilidad o la inactividad causada por la manipulación de terceros y/o personas que no poseen la correspondiente autorización de PROVEEDOR no será responsable en ningún caso de las condiciones derivadas del incorrecto funcionamiento del Software.
- 7.2. No se considerarán errores del Software aquellos problemas del sistema operativo o de hardware, después de la instalación y puesta en marcha del Software, o que no estén indicados en los manuales de usuario, o que no estén indicados en los manuales de usuario, o que no estén indicados en los manuales de usuario, o que no estén indicados en los manuales de usuario.
- 7.3. PROVEEDOR excluye toda responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran derivarse de la defraudación de la utilidad que el CLIENTE hubiera podido atribuir al uso del Servicio. En consecuencia, no será responsable de pérdidas de beneficios y otros perjuicios de toda naturaleza que pudieran derivarse de la defraudación de la utilidad que el CLIENTE hubiera podido atribuir al uso del Servicio.

8. Deber de colaboración

Para la prestación del Servicio será necesaria la colaboración del CLIENTE, debiendo éste proporcionar por parte de PROVEEDOR a toda la información necesaria para el correcto desarrollo del Contrato. El incumplimiento del deber de colaboración por parte del CLIENTE, o de sus colaboradores, exonerará a PROVEEDOR de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

9. Confidencialidad

La información y documentación facilitada por el CLIENTE a PROVEEDOR es confidencial y será de uso interno y exclusivo del personal profesional o colaboradores contratados por PROVEEDOR para la prestación del Servicio, y no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros, salvo autorización o comunicación sea inherente a la prestación del Servicio. La obligación de confidencialidad perdurará más allá de la vigencia del presente Contrato.

10. Protección de datos

10.1. En cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999, los datos del CLIENTE se recogerán en un fichero cuyo responsable es PROVEEDOR, y cuya finalidad es el cumplimiento de la relación contractual con PROVEEDOR. El CLIENTE podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como la posibilidad de revocar su consentimiento, por escrito a través de correo electrónico a la dirección apuntada en el presente Contrato, o el envío de un correo electrónico a atministracion@gsistemas.com.

10.2. PROVEEDOR únicamente tratará los datos de carácter personal conforme a las instrucciones del CLIENTE, no los aplicará o utilizará con un fin distinto al previsto y no los comunicará, ni siquiera conservará a otras personas, sin el consentimiento previo y por escrito del CLIENTE.

10.3. PROVEEDOR está obligado a adoptar e implementar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, evitando la pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de desarrollo.



TAREA: PERITAJE INFORMÁTICO

10.5. PROVEEDOR se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados y colaborar con las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y en concreto las relativas al deber de medidas de seguridad.

11. Acuerdo Completo

11.1. Este Contrato sustituye cualquier otro acuerdo anterior entre las partes sobre el S. Mantenimiento de Software objeto del mismo. Los anexos a este Contrato forman parte íntegra del mismo.

11.2. No serán válidos ningún añadido o modificación, a menos que sean por escrito, o en la forma que cada una de las partes con sus respectivas actuaciones así lo hubiere reconocido.

11.3. Si fuera nula o inaplicable cualquier disposición o cláusula de este Contrato, el Contrato como un todo para que surta efectos lo más próximo posible a la intención originaria de las partes.

11.4. Las partes acuerdan en considerar el presente Contrato como prestación de servicios, en consecuencia, ni se fija, ni se espera alcanzar un resultado o fin determinado.

11.5. La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vínculo alguno entre el CLIENTE y el personal de PROVEEDOR.

11.6. Las comunicaciones y notificaciones entre las partes del presente Contrato se efectuarán por las direcciones consignadas en el encabezamiento del mismo.

12. Jurisdicción

Para cualquier divergencia que suscite la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha que se indica a continuación.

En Taradot, a los 01 de mayo de 2019.

EL CLIENTE

PROVEEDOR



TAREA: PERITAJE INFORMÁTICO

10.5. PROVEEDOR se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados y colaborar con las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y en concreto las relativas al deber de medidas de seguridad.

11. Acuerdo Completo

11.1. Este Contrato sustituye cualquier otro acuerdo anterior entre las partes sobre el S. Mantenimiento de Software objeto del mismo. Los anexos a este Contrato forman parte íntegra del mismo.

11.2. No serán válidos ningún añadido o modificación, a menos que sean por escrito, o en la forma que cada una de las partes con sus respectivas actuaciones así lo hubiere reconocido.

11.3. Si fuera nula o inaplicable cualquier disposición o cláusula de este Contrato, el Contrato como un todo para que surta efectos lo más próximo posible a la intención originaria de las partes.

11.4. Las partes acuerdan en considerar el presente Contrato como prestación de servicios, en consecuencia, ni se fija, ni se espera alcanzar un resultado o fin determinado.

11.5. La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vínculo alguno entre el CLIENTE y el personal de PROVEEDOR.

11.6. Las comunicaciones y notificaciones entre las partes del presente Contrato se efectuarán por las direcciones consignadas en el encabezamiento del mismo.

12. Jurisdicción

Para cualquier divergencia que suscite la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha que se indica a continuación.

En Taradot, a los 01 de mayo de 2019.

EL CLIENTE

PROVEEDOR

A partir del análisis meticuloso de los metadatos y el contenido de los documentos "TAREA CONTRATO IMPUTADO.pdf" y "TAREA CONTRATO AGRAVIADO.pdf", se ha llegado a conclusiones significativas sobre su autenticidad y originalidad. Ambos documentos fueron creados por el mismo autor, Enrique, usando Microsoft Word 2016, con solo un minuto de diferencia entre sus tiempos de creación el 26 de octubre de 2020. Esto indica que ambos documentos surgieron en una proximidad temporal estrecha, lo cual es esencial en el contexto del caso.

Análisis de Metadatos:

Los metadatos revelan que ambos documentos fueron modificados y accedidos recientemente, esto se debe a las revisiones que estamos llevando a cabo. Esto se refleja en las fechas de modificación idénticas (2024:06:27). Sin embargo, el "TAREA CONTRATO IMPUTADO.pdf" fue creado un minuto antes que el "TAREA CONTRATO AGRAVIADO.pdf", y además tiene un tamaño ligeramente menor (110 kB versus 112 kB). Estos detalles pueden ser indicativos de que el "TAREA CONTRATO IMPUTADO.pdf" es la versión más antigua y la original.

Comparación de Contenido:

La herramienta diffpdf ha demostrado que hay diferencias significativas en el contenido de ambos documentos en cuatro de las cinco páginas comparadas. Este hallazgo subraya que, más allá de la similitud en los metadatos, los textos contenidos difieren considerablemente, lo que afecta directamente a la interpretación de los términos contractuales.

Conclusiones:

Originalidad: El "TAREA CONTRATO IMPUTADO.pdf", por su anterioridad en la fecha de creación y menor tamaño, se identifica preliminarmente como el documento original. Esta evidencia, junto con las diferencias de contenido observadas, apunta a que esta versión del contrato es la que inicialmente reflejó los acuerdos entre las partes.